



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2878/19 mediante el cual se aprueba la Carta de Adhesión suscripta entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre drogas de la Nación Argentina "SEDRONAR", representada en este acto por el Señor Secretario de Estado Mg. Roberto Esteban Moro, y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene la finalidad de documentar la decisión de la Municipalidad de Balcarce de adherirse al Programa Municipios en Acción de la SEDRONAR.

Que el objetivo principal del Programa Municipios en Acción es promover la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en las agendas municipales con la articulación de los niveles provincial y nacional.

Que, asimismo, son objetivos específicos del Programa:

- * Establecer vinculación con referentes provinciales y municipales que impulsen la formación y desarrollo de planes.
- * Enmarcar planes municipales en las estrategias provinciales y el Plan Nacional de Drogas.
- * Sensibilizar a los líderes políticos municipales a comprometerse activamente en el desarrollo de políticas públicas locales en prevención y/o asistencia, y/o reducción del daño de consumo de sustancias legales e ilegales.
- * Capacitar a equipos técnicos municipales vinculados a las áreas de desarrollo, social, salud y educación, entre otras, en el manejo de herramientas básicas para la elaboración de un diagnóstico y diseño de plan local en el marco de estrategias de reducción de demanda.
- * Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los equipos municipales.
- * Fomentar la creación de una red federal de municipios adheridos al Programa que fortalezca y potencie el accionar de las iniciativas locales.
- * Vincular al Programa con experiencias de otros países y organismos internacionales que aborden la temática del consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que El Municipio adhiere al programa y se compromete a disponer la conformación del recurso humano que se capacitará para el diseño y desarrollo del Plan.

Que la Municipalidad se compromete a realizar todas las acciones y arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento al Programa bajo la supervisión y control de la unidad ejecutora de SEDRONAR.

POR ELLO:



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 149/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el De-
----- creto Municipal N° 2878/19, mediante el cual se aprueba la Carta de Adhesión suscripta entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre drogas de la Nación Argentina “SEDRONAR”, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado Mg. Roberto Esteban Moro, y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, cuya finalidad es documentar la decisión de la Municipalidad de Balcarce de adherirse al Programa Municipios en Acción.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----